

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA  
POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE  
2024**

**Presidente**

D. FRANCISCO JAVIER MURILLO MARTÍN

**Concejales/as no asistentes  
no habiendo excusado su  
ausencia**

**Concejales/as Asistentes**

D<sup>a</sup> BARBARA RICO BERENGENA

D<sup>a</sup> LIDIA OROSIA PEÑAS SÁNCHEZ

D. JUAN CARLOS GÓMEZ MARTÍN

D. JOSÉ ANTONIO ALGABA MELLADO

D. ANDRÉS MORALES VÁZQUEZ

D. MANUEL CABALLERO CARRASCO

D. FÉLIX CABALLERO GÁLVEZ

D<sup>a</sup> MARÍA SOLEDAD BERENGENA VILA

Secretaria-Interventora

D<sup>a</sup> FRANCISCA RUIZ MORENO

En Villanueva del Rey, siendo las diecinueve horas y cuarenta minutos del día veinte de diciembre del año dos mil veinticuatro, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores Concejales arriba referenciados, al objeto de celebrar sesión ordinaria y en primera convocatoria.

## ORDEN DEL DÍA

**PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Conocido que fue por los presentes el Borrador del Acta de la sesión extraordinaria de fecha 28 de noviembre de 2024, éstos por unanimidad acordaron otorgar su aprobación a la misma.

**SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DICTADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.**

Dada cuenta por la Sra. Secretaria de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2024 y que son las comprendidas entre la número 376, de fecha 26 de septiembre de 2024, a la número 499, de fecha 20 de diciembre de 2024, ambas inclusive.

Los/as Concejales/as reunidos/as, quedan enterados/as de las Resoluciones arriba referenciadas.

**TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROYECTO RENOVACIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO EN CALLE CAMILO SÁNCHEZ GALÁN DE VILLANUEVA DEL REY. PLAN DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS 2024-2027.**

Código seguro de verificación (CSV):

**BDCC 4438 A525 BEDF C905**



BDCC4438A525BEDFC905

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.villanuevadelrey.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora RUIZ MORENO FRANCISCA el 14-04-2025

VºBº de Alcalde MURILLO MARTIN FRANCISCO JAVIER el 14-04-2025

Visto que dentro del PLAN DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS 2024-2027, aprobado definitivamente con fecha dieciséis de octubre de 2024 por el Pleno de la Excmá Diputación Provincial, se incluye la actuación correspondiente a este Ayuntamiento denominada: RENOVACIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO EN CALLE CAMILO SÁNCHEZ GALÁN ascendiendo el presupuesto de la actuación a 165.641,00 euros.

Visto el “**PROYECTO TÉCNICO RENOVACIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO EN CALLE CAMILO SÁNCHEZ GALÁN DE VILLANUEVA DEL REY. PLAN DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS 2024-2027**” redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Sebastián Miranda Gordillo y por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. Heliodoro González Fernández, cuyo Presupuesto General asciende a 165.641,00 euros.

Visto que el Proyecto ha sido supervisado favorablemente por D. Antonio Gabriel Martínez López - Ingeniero Jefe de Sección de Supervisión de Proyectos de Ingeniería de la Excmá Diputación Provincial de Córdoba -, emitiendo informe con fecha 26 de noviembre de 2024.

Sometido este punto a votación el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los/as señores/as Concejales/as asistentes, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

Primero.- Manifiestar la conformidad al Proyecto Técnico redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Sebastián Miranda Gordillo y por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. Heliodoro González Fernández denominado “**PROYECTO RENOVACIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO EN CALLE CAMILO SÁNCHEZ GALÁN DE VILLANUEVA DEL REY. PLAN DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS 2024-2027**”, supervisado por D. Antonio Gabriel Martínez López, Ingeniero Jefe de Sección de Supervisión de Proyectos de Ingeniería, y cuyo Presupuesto General, incluidos Gastos Generales, Beneficio Industrial e IVA, asciende a 165.641,00 euros.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Excmá Diputación Provincial de Córdoba.

#### **CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, LEVANTAMIENTO DE REPARO N° 1/2024.**

Visto que obra en el Registro con núm de Entrada 2207 Factura núm 34/2024 emitida con fecha 25 de noviembre por D. Julio César García Gómez por importe de 1.486,00 euros y 312,06 euros en concepto de IVA (1.798,06 euros) en concepto de “TRABAJOS REALIZADOS CON EXCAVADORA Y CAMIÓN BASCULANTE EN CAMINO FUENTE OBEJUNA SEGÚN PRESUPUESTO”.

Visto informe de fiscalización con reparo suspensivo núm. 1/2024 emitido por la Secretaría Interventora de la Corporación con fecha 16 de diciembre de 2024 que copiado literalmente dice así:

#### **“INFORME DE FISCALIZACIÓN**

ASUNTO.- REPARO SUSPENSIVO DE INTERVENCIÓN N.º 1/2024

Consta en el Expte Gex 1719/2024 oficio remitido con fecha 18 de septiembre de 2024 a la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en el que se expone que tras los episodios de lluvias del pasado

Código seguro de verificación (CSV):

**BDCC 4438 A525 BEDF C905**



BDCC4438A525BEDFC905

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.villanuevadelrey.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora RUIZ MORENO FRANCISCA el 14-04-2025

VºBº de Alcalde MURILLO MARTIN FRANCISCO JAVIER el 14-04-2025

invierno el Camino de los Prados, coincidente con Vías Pecuarias (“Colada de Puerto Cacho” y “Vereda de Doña Rama”), sufre unos desperfectos de gran consideración debidos a que las dimensiones de las cunetas eran insuficientes para evacuar el agua de lluvia, y que, es necesario repararlos cuanto antes porque la situación se está agravando con el paso del tiempo. Se adjunta presupuesto recibido de la reparación necesaria, fotografías y ortofoto de la situación con la zona de actuación, y, ficha del Catálogo de caminos públicos y vías pecuarias. En este oficio se solicita se valore la necesidad de la actuación propuesta y se aclare a quién corresponde realizar dicha reparación, así como en el caso de que correspondiese al Ayuntamiento la autorización de las mismas. El Presupuesto que acompaña a dicho oficio es el núm 62 de fecha 3 de septiembre emitido por Excavaciones Villanueva (nombre comercial) por importe de 1486,00 euros, IVA excluido, con asusto Deslizamiento en Camino de Fuente ovejuna y concepto: MEDICIÓN: 12 M LARGO, 2.5 M ANCHO Y 3 M ALTO, APERTURA DE ACCESO PARA MAQUINARIA, APERTURA DE ZAPATA PARA COLOCACIÓN DE PIEDRA, 18 M3 DE PIEDRA PARA SUJECIÓN DE TIERRA, 48 M3 DE SUELO NO SELECCIONADO PARA RELLENO EXTENDIDO, RIEGO Y COMPACTACIÓN HASTA COTA DE CAMINO.

Consta en el Registro con núm de Entrada 2207 Factura núm 34/2024 emitida con fecha 25 de noviembre por D. Julio César García Gómez por importe de 1.486,00 euros y 312,06 euros en concepto de IVA (1.798,06 euros) en concepto de “TRABAJOS REALIZADOS CON EXCAVADORA Y CAMIÓN BASCULANTE EN CAMINO FUENTE OBEJUNA SEGÚN PRESUPUESTO”.

Fase de Fiscalización: O

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. Según la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, se definen las vías pecuarias como rutas o itinerarios por donde discurre o ha venido discurriendo tradicionalmente el tránsito ganadero.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, según la Junta de Andalucía, «Actualmente las vías pecuarias conforman una inmensa red territorial que va más allá de su función ganadera primigenia, constituyendo un legado histórico de interés capital: son un elemento esencial en la ordenación del territorio, favorecen la diversificación del paisaje, especialmente en los entornos urbanos, fomentan la biodiversidad al posibilitar el intercambio genético de las especies vegetales y animales, y permiten el desarrollo de actividades de tiempo libre compatibles con el respeto a la conservación del medio natural».

La naturaleza jurídica de las vías pecuarias es demanial, correspondiendo su titularidad a las Comunidades Autónomas y, en consecuencia, son inalienables, imprescriptibles e inembargables, de acuerdo con lo que dispone el artículo 2 de dicha Ley.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley, corresponde a las Comunidades Autónomas respecto de las vías pecuarias su conservación y defensa.

En base a esta normativa, el arreglo de la vía pecuaria por el Ayuntamiento supone que nos encontramos ante una competencia impropia y, por ende, ante un gasto indebido.

Segundo.- A pesar de no darse los requisitos que habilitan a la Administración a la tramitación de emergencia de los contratos, contenidos en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público ( en adelante LCSP), la contratación de las obras de reparación de la vía pecuaria se ha llevado a cabo de forma verbal por el Alcalde de la Entidad Local, estando prohibida por el artículo 37 de la LCSP, salvo que el contrato tenga carácter de emergencia. Dicha contratación debería haberse formalizado, en su caso, de acuerdo con lo previsto en el artículo 118 LCSP al tratarse de un contrato menor.

La consecuencia de haberse omitido el procedimiento de contratación idóneo es la invalidez de la actuación administrativa, como así lo han calificado diversas Junta de

Código seguro de verificación (CSV):



**BDCC 4438 A525 BEDF C905**

BDCC4438A525BEDFC905

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://www.villanuevadelrey.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora RUIZ MORENO FRANCISCA el 14-04-2025

VºBº de Alcalde MURILLO MARTIN FRANCISCO JAVIER el 14-04-2025

Contratación Administrativa, como por ejemplo el Informe de la JSCA de la Comunidad Valenciana núm. 9/2014, de 24 de noviembre de 2014, por remisión al artículo 39.1 de la LCSP a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuyo artículo 47.1.e) señala que son nulos de pleno derecho los «actos dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido», a los que se equipara la inexistencia del acto de contratación verbal.

Tercero.- Que conforme a lo establecido en el artículo 236 de la LCSP, al ser una vía pecuaria, carece de la disponibilidad de los terrenos que debe ser previa a la aprobación del expediente de contratación de la obra.

Cuarto.- Que no existe crédito suficiente ni el propuesto es el adecuado a la naturaleza de gasto que se proponga autorizar, ni se incorpora al expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. Conforme a lo establecido en el artículo 39.2 b) La carencia o insuficiencia de crédito, de conformidad con lo establecido en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, o en las normas presupuestarias de las restantes Administraciones Públicas sujetas a esta Ley, salvo los supuestos de emergencia de la LCSP, el contrato es nulo de pleno derecho.

En base a todo lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrollado en el artículo 16 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emite el presente informe, habiendo efectuado las anteriores comprobaciones:

- Que no se cumple el requisito de que exista crédito presupuestario y que el propuesto sea el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, a tal efecto se comprueba que en el expediente no consta certificado de existencia de crédito.[TRLRHL Arts. 172 y 176].
- Que el contenido y la tramitación del expediente no se ajusta a las disposiciones aplicables al caso, en especial, a lo previsto en el artículo 17 y en el Título I y en el Capítulo V del Título II del Libro Segundo de la LCSP. [TRLRHL Art. 214].
- Que del examen de todos los documentos obrantes en el expediente, se comprueba que no se cumplen los requisitos legales necesarios para la adopción del acuerdo, y se verifica que no se encuentren recogidos todos los documentos preceptivos.[RD 424/2017 Art. 8]

Conforme al artículo el art. 215 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, si en el ejercicio de la función interventora el órgano interventor se manifestara en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito antes de la adopción del acuerdo o resolución.

Siendo el resultado de la fiscalización-intervención previa del expediente: **FISCALIZADO CON REPAROS**

#### MOTIVACIÓN DEL REPARO

Sobre la base de las circunstancias descritas, esta Intervención muestra desacuerdo con la tramitación del expediente y formula reparo de legalidad al reconocimiento de la obligación (art. 215 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales), lo que determina la suspensión

Código seguro de verificación (CSV):

**BDCC 4438 A525 BEDF C905**



BDCC4438A525BEDFC905

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://www.villanuevadelrey.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora RUIZ MORENO FRANCISCA el 14-04-2025

VºBº de Alcalde MURILLO MARTIN FRANCISCO JAVIER el 14-04-2025

de la tramitación del expediente (art. 216.2 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y art. 12.3 Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local. RD 424/2017).

Conforme a lo establecido en el artículo 216.2. Si el reparo afecta a la disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones u ordenación de pagos, se suspenderá la tramitación del expediente hasta que aquél sea solventado en los siguientes casos: a) Cuando se base en la insuficiencia de crédito o el propuesto no sea adecuado.

La resolución de la discrepancia corresponde al Pleno de la entidad, ya que el reparo se basa en insuficiencia o inadecuación de crédito, según lo establecido en el art. 217.2.a) TRLRHL.

Por lo que por parte de esta Intervención se entiende que no se debe proceder por la Junta de Gobierno Local al reconocimiento de la Factura núm 34/2024 emitida con fecha 25 de noviembre por D. Julio César García Gómez por importe de 1.486,00 euros y 312,06 euros en concepto de IVA (1.798,06 euros) y se informa **DESFAVORABLEMENTE** de ello.

En Villanueva del Rey. Firmado y fechado electrónicamente”.

Considerando que conforme a lo establecido en el art. 217.2.a) del TRLRHL la resolución de la discrepancia corresponde al Pleno de la Corporación, ya que el reparo se basa en insuficiencia o inadecuación de crédito.

Considerando que el apartado 1 del artículo 12 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local. RD 424/2017, dispone que si el órgano interventor se manifestase en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito.

Tras un breve debate, se somete este punto a votación acordando el Pleno de la Corporación por unanimidad de los asistentes :

Único.- Declarar que el reparo suspensivo núm. 1/2024, emitido por la Secretaria-Interventora de la Corporación con fecha 16 de diciembre de 2024, se ajusta a derecho proponiendo el reconocimiento extrajudicial de la obligación derivada de los trabajos realizados al objeto de no generar un perjuicio a terceros.

#### **QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Toma la palabra D. Manuel Caballero Carrasco, Concejal del PSOE, que formula los siguientes ruegos y preguntas:

1. - En relación con la celebración de la X Fiesta de la Trasiiega y valorando el trabajo que implica la organización del evento, expone que hay que recordar que la Trasiiega comenzó con un grupo de amigos donde se organiza todo en torno a la prensa y con el tiempo la fiesta se va haciendo más atractiva. Actualmente la fiesta se está trasladando al Polideportivo y la prensa se está quedando vacía. El Sr. Concejal realiza una exposición de la trayectoria a lo largo de los años de la celebración de la Fiesta de la Trasiiega y propone al P.P. las siguientes actuaciones para el 2025 para intentar mejorar la Fiesta:

- Colocación de los puestos en la C/ Córdoba- si bien es cierto que este año se han colocado más cerca de la prensa-,a continuación la carpa municipal seguida de los bares de comida y del vino rodeando la prensa.
- Escenario en la zona de la Cooperativa. El Sr. Concejal da la enhorabuena por el acierto del Concierto de este año.
- Que se realicen actividades alusivas a la Fiesta del vino. El baile del vientre, sin que le quepa duda de que se ha hecho con buena intención, entiende que es una actividad que “no pegaba”.

Código seguro de verificación (CSV):

**BDCC 4438 A525 BEDF C905**



BDCC4438A525BEDFC905

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.villanuevadelrey.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora RUIZ MORENO FRANCISCA el 14-04-2025

VºBº de Alcalde MURILLO MARTIN FRANCISCO JAVIER el 14-04-2025

- Que haya personal de limpieza durante todo el día del sábado y del domingo.
- Las carpas están ya obsoletas. Toma la palabra el Sr. Alcalde para manifestar que para el 2025 habrá carpas nuevas.
- Animar a los comercios locales para que vendan sus productos e intentar que se instalen el mayor número de stand posibles.
- Abrir el abanico de actividades a todas las edades.

Se debe tratar de unir lo bueno de antes y lo de ahora para conseguir cada año una Fiesta de la Trasiega mejor evitando que la prensa se quede sola y se pierda la esencia de la Fiesta.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para manifestar que, “ en relación a la propuesta de poner las barras en la puerta de la Cooperativa, la Guardia Civil nos va a exigir el año que viene poner en la puerta de la Cooperativa desde la carretera hacia dentro unas protecciones de hormigón o vallas” como medida de protección y de seguridad”. Se abre un breve debate en relación con las mejoras propuestas en la organización de la Fiesta, concluyendo el Sr. Alcalde que a un alto porcentaje de los asistentes les ha gustado la Fiesta si bien entiende que habrá personas a las que no les haya gustado.

2.- Mejoras en los Pisos de los Maestros.- El Sr. Concejala manifiesta que al final se ha tenido que devolver de nuevo la subvención para la mejora de los pisos cuando se podía haber aumentado la partida y si no había empresas del Municipio que cumplieran los requisitos se podían haber realizado los trámites necesarios para que a una Empresa más grande de fuera se le hubiera podido adjudicar la obra. El Sr. Alcalde manifiesta que el problema no es que que las Empresas del Municipio no cumplan los requisitos, que los cumplen, sino que el Presupuesto para la ejecución de la obra es de 2022 y es muy bajo de forma que no solo los materiales han subido sino que por las características de la obra un porcentaje importante de los gastos hay que destinarlo a andamiajes así como a seguridad y salud.

Toma la palabra Dña. Bárbara Rico, Concejala del PP, que manifiesta que se están realizando obras de mantenimiento del edificio y en el Presupuesto de 2025 se va a dotar una partida para cambiar el tejado, arreglar las terrazas, etc. Se abre un breve debate en torno al tema del arreglo de los pisos y el Sr. Alcalde desea que conste en acta que D. Félix Caballero, Concejala del PSOE, lo ha llamado “fantasma”.

3.- ¿Por que no se han pedido a Diputación alguna de las subvenciones convocadas como protección civil, medio ambiente?

Toma la palabra Dña. Bárbara Rico que manifiesta que se han solicitado a la Junta de Andalucía dos subvenciones para Protección Civil y en cuanto a la de Diputación no se ha solicitado la subvención de protección civil porque nadie les ha trasladado lo que necesitan. La Sra Concejala explica que se mantuvo una reunión con la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil y palabras textuales de los que asistieron a la reunión: “no necesitamos nada”. Y en cuanto a la subvención de infraestructuras de la Junta de Andalucía no se ha solicitado porque hay proyectos más importantes encima de la mesa.

Toma la palabra D. Juan Carlos Gómez, Concejala del PP. que manifiesta que la subvención de Diputación de Protección Civil no se ha solicitado porque cuando se publica la convocatoria de la subvención Eva comienza ese día su permiso por matrimonio y “yo estoy ingresado”.

D. Andrés Morales, Portavoz del PSOE, en cuanto a la explicación dada por D. Juan Carlos manifiesta que se supone que son un equipo.

El Sr. Alcalde quiere que conste en acta “que se le ha pedido a la coordinadora de Protección Civil un Inventario del material que hay y nos comunica que falta material, que sabe quien lo tiene y que no lo ha devuelto”.

Se abre un breve debate sobre la forma de gestionar las peticiones de subvenciones.

4.- ¿Cuándo se va a proceder a la apertura del Campo de Tiro?

El Sr. Alcalde responde que hace un mes vino la Intervención de Armas e informó que era apto; hay que sacar a licitación la gestión del campo de tiro pero la empresa que está interesada pone una serie de requisitos para que se hagan reformas que no se van a

Código seguro de verificación (CSV):



**BDCC 4438 A525 BEDF C905**

BDCC4438A525BEDFC905

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://www.villanuevadelrey.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora RUIZ MORENO FRANCISCA el 14-04-2025

VºBº de Alcalde MURILLO MARTIN FRANCISCO JAVIER el 14-04-2025

realizar ya que el campo está apto para ponerlo en funcionamiento tal y como está.

5.- ¿Se han realizado las actuaciones necesarias para la puesta en marcha del Bar del Hogar del Pensionista?

El Sr. Alcalde responde que se ha pedido presupuesto a una empresa para que pueda pasar la Inspección de la OCA pero "hay que tener en cuenta que el acondicionamiento cuesta mucho".

D. Andrés Morales, Portavoz del PSOE, entiende que cuando se licitó la última vez el Hogar del Pensionista no sería necesarios los requisitos que se necesitan ahora porque no habían transcurrido seis meses desde que el bar se había cerrado.

4.- ¿Cuándo se va a poner en uso la máquina de control de asistencia de los/as trabajadores/as?

Dña Bárbara responde que después de Navidad vendrá personal de la Empresa proveedora de la máquina, porque si bien no es difícil de usar hay que registrar a los trabajadores con el nombre y la clave y le da un error en el registro del pin.

5.- ¿La Biblioteca está inaugurada? Dña Lidia Orosia, Concejala de Educación, responde que está inaugurada y por ahora solo está abierta por la mañana.

6.- Información sobre la iluminación de las zonas deportivas.

D. Juan Carlos Gómez, Concejala de Deportes, informa que la idea es que en el mes de febrero se realice la actuación integral ahora que ya han llegado los proyectores.

7.- El Sr. Alcalde da la enhorabuena por el Belén viviente y en cuanto al corte de la calle Dña Lidia Orosia informa que el lunes 23 de diciembre a las 14:00 horas se desmonta todo y por tanto finaliza el corte de la calle.

8.- En cuanto a la casa de la calle Real que se quiere comprar para zona de aparcamiento y cuyo importe asciende a 109.000 euros más el acondicionamiento, se propone que se estudie la adquisición de los terrenos que hay en la "zona de los rubios" que actualmente son propiedad de Enrique Peñas ya que consideran esta zona más idónea para aparcamiento de la feria, sin desmerecer la casa de la C/ Real.

El Sr. Alcalde responde que a él nadie se ha dirigido para hacerle ninguna propuesta.

Toma la palabra Dña Maria Soledad Berengena, Concejala del PSOE, que pregunta que ha pasado en el Colegio a lo que responde el Sr. Alcalde que ha reventado la caldera porque supuestamente no es suficiente para calentar todo el edificio y las tuberías son de hierro y de cobre.

Toma la palabra D. Andrés Morales Vázquez, Portavoz del PSOE, que formula los siguientes ruegos y preguntas:

1.- En relación con el reparo suspensivo cuyo levantamiento se ha incluido en el punto cuarto del Orden del Día, manifiesta que viene a confirmar las sospechas que tenemos ya que hace 7 meses que se ha pedido que se entregue la información sobre el desbroce y aun no se ha recibido nada. Hay que tramitar expedientes de contratos menores para adjudicar las actuaciones a llevar a cabo y "los demás sois corresponsables con lo que se está haciendo".

El Sr. Alcalde responde que "las actuaciones se han llevado a cabo por el bien de los vecinos y por el peligro que ello suponía". Además añade que estando D. Andrés de Alcalde se paralizaron las obras de desbroce por no tener permiso. D. Andrés responde que esos trabajos no se paralizaron sino que un agente de Medio Ambiente que era nuevo en la zona les dijo de palabra que "deberíamos tener permiso". Cuando se llamó al Agente destinado habitualmente en la zona "nos dice que es una tontería lo que le ha dicho y que hablará con su compañero". Según el Concejala el Sr. Agente le dijo "yo os hago un permiso para no esperar" y al día siguiente continuaron los trabajos de desbroce.

3.- Ruega la limpieza de los caminos por ejemplo de El Cerrillo y cunetas colindantes y que un técnico examine el muro de contención que está hecho con termoarcilla.

4.- ¿Cuándo se va a arreglar la Portada de la Dehesa?. El Sr. Alcalde responde que ya es está haciendo el Proyecto.

5.- Ruega que se pida el arreglo de la carretera de Villanueva del Rey a Doña

Código seguro de verificación (CSV):

**BDCC 4438 A525 BEDF C905**



BDCC4438A525BEDFC905

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.villanuevadelrey.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora RUIZ MORENO FRANCISCA el 14-04-2025

VºBº de Alcalde MURILLO MARTIN FRANCISCO JAVIER el 14-04-2025

Rama.

6.- Ruega se dé información sobre los Planes de sostenibilidad turística de las Mancomunidades.

D. Juan Carlos Gómez, responde que con el Plan de la Mancomunidad de Sierra Morena Cordobesa se van a reparar calzadas y señales turísticas de rutas de senderismo (por ejemplo Ruta del Mirador) y en el Plan de Mancomunidad de Municipios Valle del Guadiato hay varias líneas: Línea 1 Infraestructuras, Línea 10 Señalización y Línea 14 Camino saludable por detrás de la Piscina y cementerio. El Sr. Concejala añade que para que este Proyecto quede bonito es necesario que Confederación Hidrográfica acometa sus competencias de limpieza del cauce del arroyo y pide a los Concejales del PSOE que “en la medida de vuestras posibilidades habléis con quien proceda de la Confederación para que el Proyecto quede bien”.

7.- ¿Que ha sucedido con las Barras de Navidad?

Dña Barbara Rico, Concejala de Festejos, responde que la Barra de bar para las actividades del mes de diciembre se sacaron a licitación y se quedaron desiertas, se habla con los niños de 2º de Bachiller y al final la decisión es que no les interesa, “hablo con un bar del pueblo y me dicen que no y hablo con otro y me dicen que sí”. Interviene una vecina que asiste al Pleno y a la que el Sr. Alcalde le da la palabra y manifiesta que a ella se le llama para que licite pero cuando no licita no se le llama para ver si le interesa quedarse con la barra con las nuevas condiciones, sin tener que pagar canon ni contratar al Dj, a lo que el Sr. Alcalde responde que se entiende que si no ha licitado es porque no le interesa y a lo que la Sra. Soraya le dice que por qué no se le llama para preguntarle cuando no hay que pagar. D. Manuel Caballero Carrasco le pregunta a la Sra Concejala de Festejos si ha llamado a todos los bares del pueblo porque entiende que si no ha licitado nadie automáticamente hay que llamar a todos. Dña Bárbara Rico manifiesta que como Concejala de Festejos cuando saca las barras a licitación nunca ha llamado a nadie y entiende que si no se presentan es porque no le interesan. Toma la palabra Dña Lidia Orosia para explicar que ella tiene una conversación con Paco Viso- marido de Soraya- y le informa de los requisitos para participar y le dice que si tiene que pagar el Dj se le va de precio. D. Manuel Caballero manifiesta que lo correcto es sacar las barras a licitación y si a nadie le interesa se debería haber llamado a todos los bares del pueblo para preguntarles si están interesados en la barra con las nuevas condiciones y si hay varios interesados hacer un sorteo. La Sra Concejala de festejos responde que si esa fuera la dinámica nadie licitaría ya que saben que cuando pasen los días para presentar las ofertas los va a llamar y no van a pagar canon y manifiesta que quiere que quede claro que para futuras licitaciones de las barras de bar, cuando una licitación se quede desierta ella no va a llamar a nadie. La Sra Soraya argumenta que ellos estaban interesados en licitar pagando el canon pero no pagando el Dj y le dijeron que no y cuando se queda desierta la licitación y no hay que pagar ni canon ni Dj nadie la llama para preguntarle si le interesa quedarse con las barras y en cambio si se llama a otro que se va a quedar con la barra y no va a pagar ni canon ni Dj.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y cincuenta y tres minutos del día de su comienzo, extendiéndose la presente acta, de la que yo como Secretaria doy fe.

Firmado y fechado electrónicamente

Código seguro de verificación (CSV):

**BDCC 4438 A525 BEDF C905**



BDCC4438A525BEDFC905

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.villanuevadelrey.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora RUIZ MORENO FRANCISCA el 14-04-2025

VºBº de Alcalde MURILLO MARTIN FRANCISCO JAVIER el 14-04-2025